



# Asamblea General

Distr. general  
10 de diciembre de 2024  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Temas 139 y 108 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2025

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

## Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia;

### Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para la Lucha contra Determinados Delitos Cometidos mediante Sistemas de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y para la Transmisión de Pruebas en Forma Electrónica de Delitos Graves

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución que figura en el informe del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos sobre la reanudación de su período de sesiones de clausura ([A/78/986](#)), transmitido a la Asamblea General en el documento [A/79/196](#), con las modificaciones introducidas en el proyecto de propuesta [A/C.3/79/L.22](#)

Trigésimo sexto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2025

## I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/79/20](#)) de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución que



figura en el informe del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos sobre la reanudación de su período de sesiones de clausura (A/78/986), transmitido a la Asamblea General en el documento A/79/196, con las modificaciones introducidas en el proyecto de propuesta A/C.3/79/L.22. Durante su examen de la exposición, la Comisión recibió información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 30 de noviembre de 2024.

2. En el párrafo 2 de la exposición del Secretario General se indica que, con arreglo a los párrafos 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del proyecto de resolución que figura en el párrafo 49 del informe del Comité Especial (A/78/986) y transmitido a la Asamblea General en el documento A/79/196, la Asamblea tomaría las siguientes medidas:

a) Adoptar la Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia; Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para la Lucha contra Determinados Delitos Cometidos mediante Sistemas de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y para la Transmisión de Pruebas en Forma Electrónica de Delitos Graves que figura en el anexo de la resolución y abrirla a la firma en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) hasta el 31 de diciembre de 2026;

b) Decidir que, hasta que la Conferencia de los Estados Partes que se establezca con arreglo a la Convención determine otra cosa, la cuenta a que se hace referencia en el artículo 56 de la Convención sea administrada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y alentar a los Estados Miembros a que empiecen a realizar contribuciones voluntarias adecuadas a esa cuenta a fin de prestar a los países en desarrollo y los países con economías en transición la asistencia técnica que puedan necesitar para prepararse para ratificar y aplicar la Convención;

c) Decidir también que el Comité Especial prosiga su labor, *mutatis mutandis*, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 74/247 y 75/282, con miras a negociar un proyecto de protocolo complementario de la Convención referido, entre otras cosas, a los delitos adicionales que proceda, y que, con ese fin, se celebren dos períodos de sesiones de diez días de duración cada uno, el primero a más tardar dos años después de la adopción de la Convención por la Asamblea y el segundo en el año civil siguiente, en Viena y Nueva York, respectivamente, a fin de presentar los resultados a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención, para su examen y la adopción de medidas, en consonancia con los artículos 57, párrafo 5 g), 61 y 62 de la Convención;

d) Decidir además que el Comité termine los trabajos derivados de la negociación de la Convención celebrando en Viena un período de sesiones, *mutatis mutandis*, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 74/247 y 75/282, de un máximo de cinco días de duración, un año después de la adopción de la Convención, a fin de preparar el proyecto de reglamento de la Conferencia y las demás normas mencionadas en el artículo 57 de la Convención, que se transmitirán a la Conferencia para que los examine en su primer período de sesiones;

e) Solicitar a la Conferencia que se mantenga al corriente de los avances tecnológicos en el ámbito de la ciberdelincuencia, formule recomendaciones sobre las medidas apropiadas al respecto, promueva las reuniones regionales e internacionales de los puntos focales nacionales en materia de ciberdelincuencia para el intercambio de experiencias, dificultades y buenas prácticas y vele por las sinergias con la labor pertinente realizada por otros órganos intergubernamentales competentes;

f) Solicitar al Secretario General que designe la UNODC para que actúe como secretaria de la Conferencia, bajo la dirección de esta, de conformidad con el artículo 58 de la Convención;

g) Solicitar también al Secretario General que proporcione a la UNODC los recursos necesarios para que pueda promover de forma eficaz la pronta entrada en vigor de la Convención y desempeñar las funciones de secretaria de la Conferencia y apoyar al Comité en la labor que realice en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 2 c) y d);

h) Solicitar además al Secretario General que prepare un informe sobre las actividades emprendidas con el fin de promover la pronta entrada en vigor de la Convención para presentarlo a la Asamblea en su octogésimo período de sesiones.

3. Se indica además en el párrafo 3 de la exposición del Secretario General que, si se aprobara el proyecto de propuesta que figura en el documento [A/C.3/79/L.22](#), se modificaría el párrafo 2 del proyecto de resolución que figura en el documento [A/78/986](#) para adoptar la Convención y “[abrirla] a la firma en Hanói en 2025 y posteriormente en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) hasta el 31 de diciembre de 2026”. La Tercera Comisión de la Asamblea General aprobó el proyecto de propuesta y el proyecto de resolución en su 48ª sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2024 ([A/C.5/79/20](#), párr. 1).

## II. Recursos necesarios

4. En la exposición del Secretario General ([A/C.5/79/20](#)) se indica que la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia requeriría entregables adicionales en las siguientes secciones del presupuesto por programas a partir de 2025: sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”), sección 28 (“Comunicación global”), sección 29C (“Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones”), sección 29F (“Administración, Viena”) y sección 34 (“Seguridad”). En los párrafos 5 a 12 de la exposición se resumen las actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes y en los cuadros 1 y 2 de la exposición se ofrece un panorama general de los recursos necesarios adicionales relacionados y no relacionados con los servicios de conferencias que ascienden a un total de 2.569.000 dólares, deducidas las contribuciones del personal, en 2025.

### *Recursos relacionados con puestos*

5. Para la aplicación de los párrafos 4, 9 y 10 del proyecto de resolución, se indica que la UNODC actuaría como secretaria de la Convención y realizaría las funciones conexas solicitadas por la Asamblea General, entre ellas prestar apoyo al Comité Especial y, una vez creada, a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención. En consecuencia, el Secretario General propone la creación de 23 puestos (1 P-5, 4 P-4, 9 P-3, 1 P-2 y 8 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) a partir del 1 de enero de 2025 y 2 puestos (1 D-1 y 1 P-5) a partir del 1 de enero de 2027 en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”). Se indica que los puestos permitirían un equipo descentralizado de expertos jurídicos, en políticas y en ciberdelincuencia, ubicado principalmente en Viena y con capacidad de políticas y enlace en Nueva York y equipos ubicados en seis centros regionales (Egipto, Kenya, Panamá, Senegal, Tailandia y Türkiye) para apoyar a los Estados Miembros en la ratificación de la Convención (*ibid.*, párr. 8 y anexo).

6. A petición de la Comisión Consultiva, se le facilitó un organigrama preliminar de la estructura propuesta de los puestos solicitados (véase el anexo). Se indicó al Comité que inicialmente, en 2025, un Oficial Superior de Prevención del Delito y Justicia Penal (P-5, puesto “i”) como Jefe de la Sección de Ciberdelincuencia y Tecnología, con el apoyo administrativo de un Auxiliar de Equipo (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), coordinaría un equipo compuesto por dos partes principales:

a) Negociaciones intergubernamentales y servicios de secretaría, dirigidos por un jefe de equipo de categoría P-4 (puesto “ii”), en un equipo cuya composición y asignación de funciones estarían concebidas de manera similar a las del equipo que supervisa al Comité Especial, con sus funciones distribuidas entre un puesto de categoría P-3, uno de categoría P-2 y uno del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías);

b) Ratificación y apoyo a la aplicación, dirigido por un jefe de equipo de nivel P-4 (puesto “iii”), que supervisaría los equipos ubicados sobre el terreno (puestos “ix” y “xiii”) y en Viena (puestos “viii” y “vi”) que apoyarían el proceso de ratificación y prepararían la aplicación.

7. Además, dos puestos de carácter transversal, a saber, un P-4 ubicado en Nueva York y un P-4 ubicado en Viena, servirían, respectivamente, de enlace para los mecanismos y entidades intergubernamentales relacionados con la cibernética y con sede en Nueva York en lo relativo a la ciberdelincuencia, la ciberseguridad y las novedades en el ámbito digital, además de desempeñar otras funciones (puesto “iv”), y de ayuda para mantenerse al corriente de los avances tecnológicos en materia de ciberdelincuencia, así como de las tecnologías nuevas y emergentes, y para formular recomendaciones a los Estados Miembros y a la Conferencia de los Estados Partes en esos ámbitos (puesto “v”). Tras la entrada en vigor de la Convención, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención se establecería como mecanismo permanente y su primer período de sesiones tendría lugar en el plazo de un año, lo que daría lugar a necesidades adicionales en materia de gestión. En este sentido, la Secretaría propone crear, a partir de la entrada en vigor de la Convención o con efecto a partir del 1 de enero de 2027, un puesto de Jefe de Servicio (D-1, puesto “xiv”) para que ejerza las funciones de Secretario de la Conferencia de los Estados Partes, y un puesto de Oficial Superior de Prevención del Delito y Justicia Penal (P-5, puesto “xv”) para que coordine todos los servicios de conferencia conexos.

8. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los puestos solicitados debían desempeñar tareas y mandatos de carácter continuo. Aunque algunas de las tareas encomendadas tenían una duración determinada, a saber, las negociaciones para el reglamento y un protocolo, los puestos que se ocuparan de ellas seguirían teniendo que desempeñar otras funciones, principalmente relacionadas con el funcionamiento de los órganos intergubernamentales conexos. A este respecto, se informó al Comité de que, para apoyar al Comité Especial encargado de negociar la Convención, se habían creado previamente cinco plazas de personal temporario general que se utilizaron para atender un proceso temporal de duración finita. Una vez aprobada la Convención, y tras la celebración de un protocolo, el Comité Especial sería sustituido por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención, por lo que actualmente no se solicitan plazas de personal temporario general.

9. Además, se informó al Comité Consultivo de que se esperaba que la Conferencia de los Estados Partes, a juicio de los Estados Miembros y sus declaraciones durante el proceso de negociación, funcionara exactamente igual que los mecanismos de los Estados partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Se informó además a la Comisión de que las consecuencias para el

presupuesto por programas del proyecto de resolución y del proyecto de Convención se habían preparado teniendo en cuenta la práctica anterior de la UNODC en la prestación de servicios de secretaría a las funciones y mecanismos de los tratados, así como en el apoyo a los Estados partes en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de dichos tratados.

10. A petición de la Comisión Consultiva, se le facilitó un cuadro de los puestos de la UNODC que actualmente prestan servicios a las convenciones y tratados vigentes de los que se ocupa la Oficina, que se indica a continuación.

### Composición actual del personal de las secretarías de los tratados dependientes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

| <i>Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (convenciones de fiscalización de drogas)</i> |           | <i>Secretaría de los Órganos Rectores (en parte, fiscalización de drogas)</i> |           | <i>Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito</i> |            | <i>Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos</i> |           |
|---|-----------|---|-----------|--|------------|---|-----------|
| <i>PO</i>   | <i>RE</i> | <i>PO</i>   | <i>RE</i> | <i>PO</i>  | <i>RE</i>  | <i>PO</i>   | <i>RE</i> |
| 1 D-1   | 2 P-5     | 1 D-1   | 1 P-4     | 1 D-2  | 3 P-5      | 1 D-1   | 1 P-5     |
| 2 P-5   | 4 P-4     | 2 P-4   | 2 P-3     | 1 D-1  | 13 P-4     | 2 P-5   | 9 P-4     |
| 3 P-4   | 1 P-3     | 1 P-3   | 1 SG (OC) | 2 P-5  | 17 P-3     | 5 P-4   | 10 P-3    |
| 9 P-3   | 1 P-2     | 1 P-2   |           | 6 P-4  | 2 SG (CP)  | 4 P-3   | 8 SG (OC) |
| 4 P-2   | 8 SG (OC) | 1 SG (CP)   |           | 2 P-3  | 17 SG (OC) | 4 P-2   |           |
| 1 SG (CP)   |           | 4 SG (OC)   |           | 1 P-2  |            | 2 SG (OC)   |           |
| 8 SG (OC)   |           |   |           | 5 SG (OC)  |            |   |           |
| <b>Total: 44 puestos</b>  |           | <b>Total: 13 puestos</b>  |           | <b>Total: 70 puestos</b>   |            | <b>Total: 46 puestos</b>  |           |

Abreviaciones: PO = presupuesto ordinario; RE = recursos extrapresupuestarios; SG (CP) = Servicios Generales (categoría principal); SG (OC) = Servicios Generales (otras categorías).

11. También se informó a la Comisión Consultiva de que 25 puestos financiados con recursos extrapresupuestarios (3 P-4, 9 P-3, 2 P-2, 3 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y 8 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) realizaban actualmente en la UNODC trabajos de proyectos específicos relacionados con la ciberdelincuencia, además de un puesto P-5 financiado con cargo al presupuesto ordinario que trabajaba parcialmente en cuestiones relacionadas con la ciberdelincuencia. La Comisión observa que la ubicación de los puestos financiados con recursos extrapresupuestarios abarca tres de los seis centros regionales incluidos en la exposición del Secretario General, a saber, Panamá, el Senegal y Tailandia (véase el párr. 5). **La Comisión Consultiva confía en que, en la medida de lo posible, se utilice la capacidad interna existente, tanto sobre el terreno como utilizando la capacidad centralizada disponible en Viena, para prestar apoyo en la entrada en vigor de la Convención y la prestación de servicios a esta.**

12. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los requisitos para facilitar la adopción de la Convención y la prestación de servicio en curso a esta se aplicarían en dos fases: la primera se centraría en promover la rápida entrada en vigor de la Convención y preparar el primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes y la segunda comenzaría tras la entrada en vigor, apoyando las reuniones intergubernamentales, los mecanismos operativos y las actuaciones de ratificación en curso.

13. **Dada la variabilidad inherente a las previsiones, la Comisión Consultiva considera prudente adoptar un enfoque escalonado para el despliegue de**

recursos adicionales que se ajuste a los progresos realizados en la aplicación de la Convención.

14. La Comisión Consultiva también confía, especialmente en lo que respecta a las actividades de apoyo regional previstas, en que se realicen nuevas evaluaciones de las necesidades de recursos basadas en la carga de trabajo real experimentada y en las solicitudes de apoyo de los Estados Miembros. Además, la Comisión considera que se podría mejorar la eficiencia utilizando la capacidad interna existente en la UNODC, incluidas las secretarías de tratados y los puestos relacionados con la ciberdelincuencia ya establecidos, a fin de apoyar la entrada en vigor y la prestación de servicios a la Convención.

15. La Comisión Consultiva recomienda por tanto que en estos momentos no se creen los siguientes puestos: un puesto de Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal (P-4), con ubicación en Viena (puesto “ii”); un puesto de Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal (P-3), con ubicación en Viena (puesto “vii”); y seis puestos de Auxiliar de Equipo (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), con ubicación en los centros regionales (puestos “xiii”). Todos los recursos conexos no relacionados con puestos deberían ajustarse en consecuencia. La Comisión Consultiva observa que las propuestas de creación de puestos en el ejercicio presupuestario de 2027 deben examinarse en consonancia con los procedimientos presupuestarios establecidos para las necesidades de recursos relativas a ese período.

*Recursos no relacionados con puestos*

16. En relación con la propuesta de creación de puestos (véase el párr. 5), también se necesitarían recursos adicionales en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) a fin de cubrir necesidades no relacionadas con puestos en concepto de otros gastos de personal, consultores, expertos, viajes de representantes, viajes del personal, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento y mobiliario y equipo. Para la aplicación del párrafo 11 del proyecto de resolución, el Secretario General indica en el párrafo 6 de su exposición que se prepararía un informe sobre la promoción de la pronta entrada en vigor del proyecto de Convención para presentarlo a la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones. En consecuencia, los recursos adicionales en el marco de la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) sufragarían los servicios de documentación e interpretación para dar cumplimiento a la solicitud (A/C.5/79/20, párr. 7). Las necesidades de recursos adicionales propuestas en la sección 29F (“Administración, Viena”) sufragarían subvenciones y contribuciones para gastos de espacio de oficinas para los 12 puestos que se propone establecer en Viena a partir del 1 de enero de 2025 y a partir del 1 de enero de 2027 (*ibid.*, párr. 10). En la sección 34 (“Seguridad”), los recursos adicionales cubrirían la prestación de servicios de seguridad durante las sesiones en Viena y Nueva York (*ibid.*, párr. 12). Los recursos adicionales de las secciones 28 (“Comunicación global”) y 29C (“Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones”) se destinarían a servicios por contrata para sufragar los gastos no recurrentes de, respectivamente, la transmisión web de las sesiones y los servicios de conferencias de tecnología de la información en Nueva York (*ibid.*, párrs. 9 y 11).

### III. Conclusión

17. El Secretario General indica que en el proyecto de presupuesto por programas para 2025 no se han previsto créditos para la ejecución del mandato formulado en el proyecto de resolución y que no existe la posibilidad de absorber las necesidades conexas (*ibid.*, párr. 19). En cuanto a los requisitos para la apertura de la Convención a la firma, se indica que, de conformidad con la confirmación del país anfitrión, el cambio a Hanói del lugar de apertura de la Convención a la firma, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto de propuesta [A/C.3/79/L.22](#), no tendría consecuencias presupuestarias (*ibid.*, párr. 15).

18. En caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 49 de [A/78/986](#) y que se transmitió en el documento [A/79/196](#), con las modificaciones introducidas en el proyecto de propuesta [A/C.3/79/L.22](#), las actividades necesarias tendrían las siguientes implicaciones presupuestarias en 2025, que deberían sufragarse mediante una consignación adicional por valor de 2.569.000 dólares, que podría imputarse al fondo para imprevistos:

a) Un total de 69.800 dólares para recursos necesarios relacionados con los servicios de conferencias en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), para los servicios de documentación;

b) Un total de 2.499.200 dólares para recursos necesarios no relacionados con los servicios de conferencias, a saber:

i) En la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”), un total de 2.455.200 dólares, que cubrirían las necesidades en concepto de puestos (1.698.700 dólares), expertos (23.900 dólares), viajes de representantes (160.200 dólares), viajes del personal (255.500 dólares), servicios por contrata (221.000 dólares), gastos generales de funcionamiento (37.500 dólares) y mobiliario y equipo (58.400 dólares);

ii) En la sección 29F (“Administración, Viena”), subvenciones y contribuciones (44.000 dólares).

19. También se necesitarían recursos adicionales por valor de 238.300 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, que se compensarían con un aumento equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

**20. Sin perjuicio de la recomendación formulada en el párrafo 15, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 49 del documento [A/78/986](#) y que se transmitió en el documento [A/79/196](#), con las modificaciones introducidas en el proyecto de propuesta [A/C.3/79/L.22](#), se necesitarían recursos adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para 2025 por valor de 2.192.400 dólares, a saber, 69.800 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 2.087.400 en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) y 35.200 dólares en la sección 29F (“Administración, Viena”). El importe de 2.192.400 dólares requeriría una consignación adicional para 2025, que debería aprobar la Asamblea y, como tal, podría imputarse al fondo para imprevistos.**

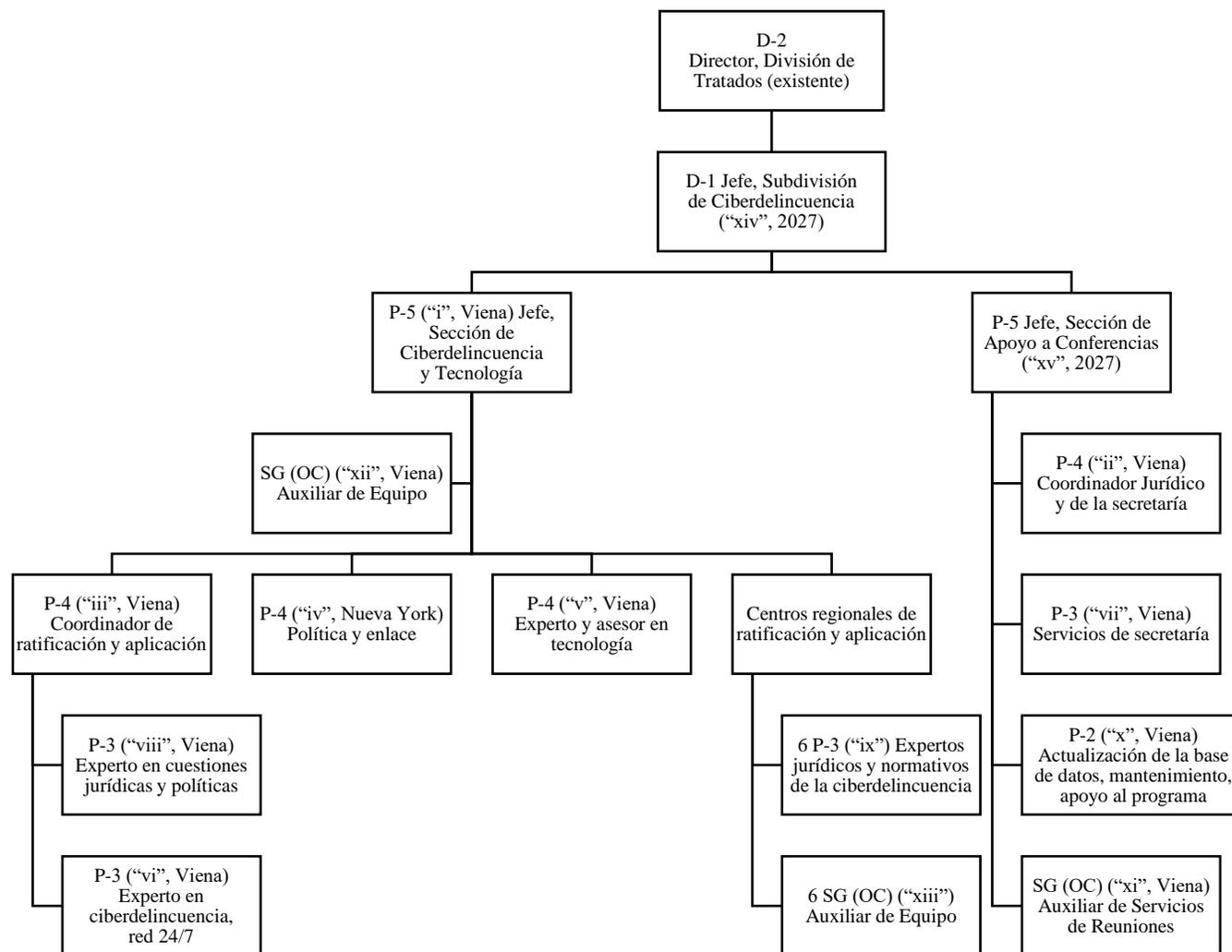
**21. La Asamblea General también aprobaría la creación de 15 puestos (1 P-5, 3 P-4, 8 P-3, 1 P-2 y 2 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) a**

partir del 1 de enero de 2025 en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”).

22. También se necesitarían recursos adicionales por un monto de 178.600 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, lo que requeriría una consignación adicional de la Asamblea General que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).

## Anexo

## Organigrama preliminar de la estructura propuesta de los puestos solicitados



*Nota:* Antes de 2027, todos los puestos dependerían directamente del Director de la División de Tratados, por medio del Jefe de la Sección de Ciberdelincuencia y Tecnología (P-5).

Posteriormente, el equipo de servicios de secretaría tendría una sección específica y todos sus integrantes dependerían del Jefe de la Subdivisión de Ciberdelincuencia (D-1).

*Abreviación:* SG (OC) = Servicios Generales (otras categorías).